



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1288-2022-M.P.A-GDUR, de fecha 07 de Setiembre del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 228-2022-MPA-GM que designa al Inspector para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2384132, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° establece expresamente lo siguiente:

"Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.



17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

En ese sentido, si bien la regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, conforme a lo establecido en el artículo 17° del acotado texto normativo.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del documento del visto, señala que resulta procedente, que resulta procedente la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 228-2022-MPA-GM y designar al nuevo Ingeniero Inspector recayendo en el **Ing. Anibal Seminario Cagallaza – CIP N° 18146**, en adición a sus funciones como Formador – Evaluador de Proyectos del Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA- “A”, de fecha 23 de agosto del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente e inspector de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 228-2022-MPA-GM que designó al **Ing. Civil Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta**, como Inspector de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, en adición a sus funciones, , al **Ing. ANÍBAL SEMINARIO CAGALLAZA** con CIP N° 18146, Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca como **nuevo Inspector de la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.

POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2384132, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Ing. **ANÍBAL SEMINARIO CAGALLAZA**, Formulator – Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL